

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 087/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 17 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 9 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización y promoción de ferias.

Que, anualmente se lleva a cabo en nuestra ciudad "La Feria de San Juan", en inmediaciones de calle Ballivian.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Autorizar la realización de "La Feria de San Juan" en la calle Ballivian, los días 22 y 23 de junio de 1996, para la venta de petardos y juegos artificiales.

Art. 2º Aprobar el cuadro de tarifas a cobrarse en la Feria, conforme al siguiente detalle:

-Puestos grandes Bs. 23,00
-Puestos pequeños Bs. 16,00

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hagase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo

